

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-48/2013, “Suministro de Compresores para Equipos de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, de la siguiente manera: a la sociedad Frío Partes, S.A. de C.V., los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hasta por un monto total de US \$14,247.82 más IVA, y a la sociedad MP Service, S.A. de C.V., el ítem 1, hasta por un monto total de US \$1,453.42 más IVA; ambos por un plazo contractual de hasta 140 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES), requiere mantener en óptimo estado de funcionamiento 142 equipos para el acondicionamiento de aire y refrigeración, dentro de los cuales se tienen Equipos de Aire Acondicionados del tipo Mini Split, Equipos del tipo Ventana, Equipos Enfriados por Aire (PAC) y Cuartos Fríos, los cuales están instalados en diferentes oficinas, cuartos con equipo electrónico, radar y bodegas del Edificio Terminal de Carga (ETC), con los que se brinda confort a los usuarios, se mantienen los equipos electrónicos a las temperaturas requeridas por el fabricante y mercadería de importación o exportación que necesita refrigeración para mantenerla en buen estado.

Con el fin de dar atención inmediata a los equipos de aire acondicionado y a los cuartos fríos, el Departamento de Mantenimiento del AIES, mediante memorando DMAIES-063/2013, de fecha 1 de marzo de 2013, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la compra de compresores para el año 2013, para lo cual se generó la Requisición de Compra N° 298/2013, de fecha 27 de febrero de 2013, por un monto de US \$25,284.98 sin incluir IVA.

La gestión de dicho suministro, debido a su monto, se llevó a cabo mediante el proceso de Libre Gestión CEPA LG-48/2013, “Suministro de Compresores para Equipos de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador”; por lo que, la UACI mediante notas UACI-363/2013, de fecha 18 de abril de 2013, efectuó invitaciones para participar en dicho proceso, además de efectuar en esa misma fecha, la respectiva publicación de convocatoria por medio de COMPRASAL.

Las sociedades invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Frío Partes, S.A. de C.V.
2. Gama Trading, S.A. de C.V.
3. MP Service, S.A. de C.V.
4. CODESA, S.A. de C.V.
5. Frío Aire, S.A. de C.V.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 29 de abril de 2013, recibándose oferta únicamente de las sociedades Frío Partes, S.A. de C.V. y MP Service, S.A. de C.V.

**II. OBJETIVO**

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-48/2013, “Suministro de Compresores para Equipos de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la sociedad Frío Partes, S.A. de C.V., los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hasta por un monto total de US \$14,247.82 más IVA, por un plazo contractual de hasta 140 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desierto el Ítem 1 por exceder la asignación presupuestaria.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, “El o los solicitantes del suministro evaluarán las ofertas y elaborarán un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierta la Contratación por Libre Gestión”.

El solicitante del servicio procedió, de acuerdo a lo establecido en los numerales 8.2 y 8.3 de la Sección I y el numeral 2.1 de la Sección II y Anexos 2 y 3 de las Bases de Libre Gestión, a evaluar técnicamente las ofertas presentadas por las sociedades Frío Partes, S.A. de C.V. y MP Service, S.A. de C.V., verificándose que ambas cumplen con la presentación de Documentos de Referencia, presentación de Brochures y Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio, requeridas en las Bases de Libre Gestión, como se muestra a continuación:

Ofertante	Cumplimiento (Cumple/No cumple)		
	Documento(s) de Referencia	Presentación de Brochures	Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio
	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>
Frío Partes, S.A. de C.V	Presentó un Documento de Referencia, válido según lo requerido en el Anexo 2 de las Bases de Libre Gestión, el cual fue extendido por Aeromantenimiento, S.A.	Presenta Brochures que comprueban las Especificaciones de los repuestos.	Incluye Especificaciones Técnicas, según Anexo 3 de las Bases, en el folio No. 15 de su oferta.
MP Service, S.A. de C.V	Presentó un Documento de Referencia, válido según lo requerido en el Anexo 2 de las Bases de Libre Gestión, el cual fue extendido por La Centroamericana, S.A.	Presenta Brochures que comprueban las Especificaciones de los repuestos.	Incluye Especificaciones Técnicas, según Anexo 3 de las Bases, en el folio No. 9 de su oferta.

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II de las Bases “*Sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que hayan cumplido con la presentación de un Documento de Referencia válido, la presentación de los Brochures del fabricante del suministro y cumplido con las Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio*”, en vista que ambas sociedades cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Libre Gestión, el solicitante del Suministro, procedió a realizar la evaluación de la oferta económica, presentada por Frío Partes, S.A. de C.V. y MP Service, S.A. de C.V.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se verificó que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, fueron presentados con la información contenida en el modelo proporcionado en las Bases (Anexo 4 y 5). El resultado de las ofertas presentadas por dicha sociedad se muestra a continuación:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTI- DAD	PRECIO UNITARIO (US\$) FRIO PARTES, S.A. de C.V.	PRECIO TOTAL (US\$) FRIO PARTES, S.A. de C.V.	PRECIO UNITARIO (US\$) MP SERVICE, S.A. de C.V.	PRECIO TOTAL (US\$) MP SERVICE, S.A. de C.V.
1	COMPRESOR 5 TONELADAS TIPO RECIPROCANTE 208/220V	PIEZA	2	1,017.70	2,035.40	726.71	1,453.42
2	COMPRESOR 15HP PARA CUARTO FRIO	PIEZA	1	5,973.45	5,973.45	336.00	336.00
3	COMPRESOR 36,000 BTU, 208V	PIEZA	4	287.61	1,150.44	492.00	1,968.00
4	COMPRESOR 15,000 BTU	PIEZA	1	154.87	154.87	235.93	235.93
5	COMPRESOR SEMIHERMETICO	PIEZA	1	4,292.04	4,292.04	5,565.31	5,565.31
6	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL DE 5 TONELADAS	PIEZA	5	384.96	1,924.80	892.50	4,462.50
7	COMPRESOR 5HP, 230V, 60HZ	PIEZA	2	376.11	752.22	944.06	1,888.12
<b>SUBTOTAL</b>					16,283.22		15,909.28
<b>IVA (13%)</b>					2,116.82		2,068.21
<b>TOTAL</b>					<b>18,400.04</b>		<b>17,977.49</b>

Al verificar los precios unitarios y ver las diferencias entre cada ofertante, se advirtió que en algunos ítems los montos se encontraban desproporcionalmente alejados de los precios de mercado, ante lo cual, el solicitante del suministro, pidió a la UACI, se les requiriera a las sociedades, aclaración si en sus precios ofertados, habían considerado el cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas de los equipos requeridos en las Bases, por lo que mediante notas UACI-480/2013, de fecha 24 de mayo de 2013, la UACI consultó a las sociedades Frío Partes, S.A. de C.V. y MP Service, S.A. de C.V., que aclarasen lo solicitado en un plazo máximo de tres días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud.

La sociedad Frío Partes, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 27 de mayo de 2013, respondió en congruencia con la consulta realizada, confirmando que en los precios presentados en su oferta habían considerado el cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas de los equipos requeridos en las Bases.

Por su parte la sociedad MP Service, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 29 de mayo de 2013, no se limitó a indicar si en sus precios ofertados habían considerado el cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas de los equipos requeridos, sino, señaló que existió un error en el precio ofertado para el ítem 2 “Compresor de 15 HP para cuarto frío”, de US \$336.00 sin IVA, presentando un nuevo precio de US \$11,116.99 sin IVA, para el mismo ítem, lo cual modifica su oferta económica.

Dicha modificación no es aceptable a la luz del numeral 2.15 de la Sección I que literalmente dice “Cada ofertante deberá presentar solamente una oferta, la cual se considerará final, no se admitirá alternativas, ni aumentos o decrementos en su valor, caso contrario quedará DESCALIFICADO”, así mismo, en el numeral 10 de la Sección I de las Bases, se establece que “Toda la documentación, incluyendo su omisión es subsanable, **exceptuando** la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica)”, por lo que dicha sociedad quedó descalificada para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Por lo anterior, se procedió a la evaluación económica de la sociedad Frío Partes, S.A. de C.V., siendo el resultado el siguiente:

ÍTEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTI-DAD	PRECIO UNITARIO (US \$) FRIO PARTES, S.A. de C.V.	PRECIO TOTAL (US\$) FRIO PARTES, S.A. de C.V.	PRECIO UNITARIO DE CEPA (US\$)	PRECIO TOTAL DE CEPA (US\$)	OBSERVACIÓN
1	COMPRESOR 5 TONELADAS TIPO RECIPROCANTE 208/220V	PIEZA	2	1,017.70	2.035.40	864.73	1,729.46	Supera la asignación presupuestaria de CEPA en 17.68%
2	COMPRESOR 15HP PARA CUARTO FRIO	PIEZA	1	5,973.45	5,973.45	9,174.88	9,174.88	Dentro de la Asignación Presupuestaria de CEPA
3	COMPRESOR 36,000 BTU, 208V	PIEZA	4	287.61	1,150.44	580.05	2,320.20	Dentro de la Asignación Presupuestaria de CEPA
4	COMPRESOR 15,000 BTU	PIEZA	1	154.87	154.87	443.90	443.90	Dentro de la Asignación Presupuestaria de CEPA
5	COMPRESOR SEMIHERMETICO	PIEZA	1	4,292.04	4,292.04	4,550.44	4,550.44	Dentro de la Asignación Presupuestaria de CEPA
6	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL DE 5 TONELADAS	PIEZA	5	384.96	1,924.80	979.00	4,895.00	Dentro de la Asignación Presupuestaria de CEPA
7	COMPRESOR 5HP, 230V, 60HZ	PIEZA	2	376.11	752.22	1,085.55	2,171.10	Dentro de la Asignación Presupuestaria de CEPA

El ítem N° 1 “COMPRESOR 5 TONELADAS TIPO RECIPROCANTE 208/220V”, no se considerará en la recomendación de adjudicación, por sobrepasar el monto de la asignación presupuestaria, en 17.68%, y en vista que se requieren las dos unidades.

### RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

El resumen de la evaluación económica se muestra a continuación:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$) FRIO PARTES, S.A. de C.V.	PRECIO TOTAL (US \$) FRIO PARTES, S.A. de C.V.
2	COMPRESOR 15HP PARA CUARTO FRIO	PIEZA	1	5,973.45	5,973.45
3	COMPRESOR 36,000 BTU, 208V	PIEZA	4	287.61	1,150.44
4	COMPRESOR 15,000 BTU	PIEZA	1	154.87	154.87
5	COMPRESOR SEMIHERMETICO	PIEZA	1	4,292.04	4,292.04
6	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL DE 5 TONELADAS	PIEZA	5	384.96	1,924.80
7	COMPRESOR 5HP, 230V, 60HZ	PIEZA	2	376.11	752.22
<b>SUBTOTAL (SIN IVA)</b>					<b>14,247.82</b>

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante de CEPA por el AIES y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-48/2013, “Suministro de Compresores para Equipos de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la sociedad Frío Partes, S.A. de C.V., los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hasta por un monto total de US \$14,247.82 más IVA, por un plazo contractual de hasta 140 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desierto el Ítem 1, por exceder la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-48/2013, “Suministro de Compresores para Equipos de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, a la sociedad Frío Partes, S.A. de C.V., los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hasta por un monto total de US \$14,247.82 más IVA, por un plazo contractual de hasta 140 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Declarar desierto el ítem 1, por exceder la asignación presupuestaria.
- 3° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de conformidad a la LACAP para la adquisición del ítem 1, declarado desierto.
- 4° Nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Martínez Sáenz, Supervisor Mecánico del Departamento de Mantenimiento del AIES.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

## VII. ANÁLISIS DE JUNTA DIRECTIVA

Analizada la recomendación del solicitante de CEPA por el AIES y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), esta Junta hace las siguientes consideraciones:

En relación a la descalificación de la sociedad MP Service, S.A. de C.V., resulta cuestionable la interpretación relativa a extender los efectos de una modificación en un ítem a una modificación de toda la oferta, sobre todo, por tratarse de un procedimiento en el cual los instrumentos de contratación dotaban de la posibilidad de ofertar y adjudicar por ítems.

A fin de aclarar la particularidad de lo ocurrido a la luz de los parámetros de aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se pidió opinión a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), con base en el artículo 7 literal j) de la LACAP, que establece como facultad de dicha Unidad “Responder por escrito las consultas que realicen las instituciones, ofertantes, adjudicatarios y contratistas respecto a la aplicación de la presente Ley, y demás disposiciones aplicables a los procesos de adquisición y contratación.

Mediante nota Ref.: GF-GG-129/2013, de fecha 11 de julio de 2013, se le solicitó “el criterio de esa Unidad, respecto a establecer si la modificación al precio del ítem se entiende como nueva oferta, llevando por tanto a la descalificación del oferente, o puede entenderse como una modificación exclusiva del ítem que conlleva a dejar fuera la evaluación de ese ítem específico, pero sin afectar el resto de ítems ofertados”.

Se recibió opinión de la UNAC, mediante nota UNAC-N-0300-2013, de fecha 22 de julio de 2013, en la cual manifiesta que “...Advertimos que la cláusula de exclusión de oferente al modificar su oferta, la cual se considerará una sola, está en evidente contradicción del mismo documento con la posibilidad de ofertar y adjudicar por ítems, para efectos de cómo proceder y atendiendo a su consulta, tenemos que de conformidad al mismo instrumento de contratación, en vista de haber previsto la adjudicación parcial por ítem, la modificación al precio en la aclaración solicitada conlleva a que se descalifique al oferente en ese ítem específico ofertado y no pueda continuar siendo objeto de evaluación para el mismo, ya que como se estipuló en la Sección II número 1 Generalidades de la Evaluación de Ofertas punto 1.3.2.: las consultas hechas a los oferentes durante la evaluación en ningún momento modificarían la oferta económica, pero no se establece en dicho instrumento que “se descalifica para los demás ítems que haya ofertado”, ya que éstos no han sido modificados en ningún aspecto y puede en opinión de esta Unidad Normativa, seguir siendo objeto de evaluación para los demás ítems, como interpretación más favorable al administrado”.

Conforme al artículo 56 inciso 5° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierta la licitación o el concurso.

Haciendo uso de tal potestad, aplicable por su naturaleza a todo proceso de contratación, y habiendo tenido a la vista la opinión de la UNAC, esta Junta considera que el presente caso, la aclaración presentada por la sociedad MP Service, S.A. de C.V., constituye una modificación del referido ítem que imposibilita la evaluación en el mismo. No obstante, no es procedente extender sus efectos al resto de la oferta, y por ende, no procede la descalificación del oferente.

Esta Junta, considera que en tales términos, y en vista que la oferta presentada por la sociedad MP Service, S.A. de C.V., respecto a los otros ítems, cumple con lo requerido en los instrumentos de contratación, es procedente su evaluación; determinándose que en cuanto al ítem N° 1 “COMPRESOR 5 TONELADAS TIPO RECIPROCANTE 208/220V”, la oferta de la sociedad MP Service, S.A. de C.V., constituye la oferta más baja y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

Visto el análisis de las ofertas y la recomendación del solicitante de CEPA por el AIES y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se considera aceptable la recomendación de adjudicar a la sociedad Frío Partes, S.A. de C.V., los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hasta por un monto total de US \$14,247.82 más IVA, por constituir la oferta más baja.

No obstante, en relación al ítem N° 1 “COMPRESOR 5 TONELADAS TIPO RECIPROCANTE 208/220V”, no se considerará la recomendación de declararlo desierto, por cuanto la oferta de MP Service, S.A. de C.V., cumple los requerimientos de los instrumentos de contratación y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

Por tanto, esta Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-48/2013, “Suministro de Compresores para Equipos de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, de la siguiente manera: a la sociedad Frío Partes, S.A. de C.V., los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hasta por un monto total de US \$14,247.82 más IVA, y a la sociedad MP Service, S.A. de C.V., el ítem 1, hasta por un monto total de US \$1,453.42 más IVA; ambos por un plazo contractual de hasta 140 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Martínez Sáenz, Supervisor Mecánico del Departamento de Mantenimiento del AIES.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Los señores Directores Ing. Nelson Edgardo Vanegas y Sr. Ricardo Cruz, se abstuvieron de dar su voto favorable en este punto.

GERENCIA DE SISTEMAS  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MB - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-06/2013, “Suministro de Recurso Informático para las Empresas de CEPA”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Octavo del Acta número 2456, de fecha 1 de noviembre de 2012, Junta Directiva autorizó promover el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-06/2012, “Suministro de Recurso Informático para las Empresas de CEPA”, hasta por un monto de US \$292,749.34, lográndose negociar y obtener bajo esta modalidad el 83.33 % de los ítems, obteniéndose un ahorro de US \$32,495.02.

En vista que el recurso informático requiere de constante actualización para optimizar y lograr la mayor eficiencia en las funciones administrativas y operativas de CEPA y FENADESAL, y tomando en atención a los principios de eficiencia y racionalidad para el año 2013, las diferentes empresas solicitantes en coordinación con la Gerencia de Sistemas de Información, elaboraron las respectivas requisiciones de compra, solicitando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la promoción del suministro, según el siguiente detalle:

Empresa	Nº Requisición	Monto US \$
FENADESAL	90/2013	13,480.00
	91/2013	1,958.40
Puerto de La Unión	155/2013	10,532.05
	156/2013	13,000.00
Puerto de Acajutla	188/2013	29,488.00
	235/2013	113,378.80
Oficina Central	236/2013	55,211.48
	237/2013	51,765.00
AIES	445/2013	102,122.24
	457/2013	16,910.00
<b>Total Requisiciones US \$</b>		<b>407,845.97</b>

Así mismo, mediante el punto Quinto del Acta número 2481, de fecha 15 de febrero de 2013, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-22/2013, “Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para negociar la adquisición de Bienes en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS)”, dentro de los cuales se encuentra el Recurso Informático que se solicita negociar, con Productos Agrobursátiles, S.A. (PSA), por un porcentaje en concepto de comisión del 2.57%, por un monto de hasta US \$20,000.00 más IVA sobre los productos negociados; y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2013.

**II. OBJETIVO**

Autorizar promover el proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-06/2013, “Suministro de Recurso Informático para las Empresas de CEPA”, aprobar las Bases correspondientes, así como el precio máximo de compra a negociar; considerando la importancia que representa para la Institución mantener actualizado el recurso informático, permitiendo optimizar y lograr la mayor eficiencia en las labores administrativas y operativas de CEPA y FENADESAL.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La Gerencia de Sistemas de Información, en conjunto con las áreas de informática de las empresas de CEPA y de FENADESAL, realizó un diagnóstico del estado de los recursos informáticos, determinando las necesidades de los mismos.

La adquisición del recurso informático solicitado, es necesario para fortalecer la plataforma tecnológica actual y es el resultado del análisis anual que se efectúa a todo el recurso informático, cuyo criterio principal es que los equipos a sustituir tengan cinco o más años de vida útil, y que las características técnicas que poseen ya se consideran con obsolescencia técnica para el tipo de aplicaciones que se utilizan en CEPA, y que los mismos ya han sido totalmente depreciados contablemente.

Sin embargo, para clarificar el uso de los diferentes ítems del recurso informático a adquirir, en la siguiente tabla se presenta un resumen de las respectivas justificaciones:

<b>Suministro</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto (US \$)</b>	<b>Resumen de Justificación</b>
Computadoras Desktop	61	75,252.50	Se sustituyen 75 computadoras y se adquieren 12 nuevas, considerando: a) sus altos niveles de obsolescencia técnica, b) mal funcionamiento de los equipos actuales, y c) tiempo de uso mayor a cinco años; esto se demostró a través del Informe Técnico “ <i>Análisis del Estado Actual de Equipo Informático de CEPA 2013</i> ”, que elaboró la Gerencia de Sistemas de Información. A la vez, se actualiza el licenciamiento de software de ofimática de 64 equipos nuevos. Esta adquisición, permitirá fortalecer el trabajo que desarrollan 87 empleados de las diferentes empresas de CEPA, ya que se les estaría dotando de recurso tecnológico reciente que les permitirá ser más eficientes en sus labores.
Computadoras Portátil	26	41,613.96	
Licencias de Microsoft Office Estándar	64	20,316.00	

Suministro	Cantidad	Monto (US \$)	Resumen de Justificación
Switch Administrable de 24 puertos	17	42,500.00	<p>Se tiene previsto efectuar la sustitución de 25 Switches Administrables del Puerto de Acajutla, para fortalecer la red informática que se utiliza en todo el recinto portuario, considerando: a) los equipos actuales tienen más de ocho años de uso, y b) los equipos actuales han presentado problemas de funcionamiento, que al no solventarse pueden afectar las operaciones portuarias, ya que éstos deben funcionar en forma ininterrumpida (7/24/365).</p> <p>La adquisición se justifica en garantizar que las redes informáticas continuarán funcionando en el Puerto de Acajutla, al contar con equipos de comunicaciones con tecnología reciente, que facilite las labores de administración de dichos recursos.</p> <p>Adicionalmente, se adquieren 4 Switches para Oficina Central, como parte del proceso de actualización y renovación tecnológica.</p>
Switch Administrable de 48 puertos	8	28,000.00	
Switch Administrable de 24 puertos	4	2,940.00	
Licenciamiento Sybase / SADFI	4	47,000.00	<p>Se efectúa la renovación anual de mantenimiento de licenciamiento del software que se utiliza en la plataforma tecnológica de los módulos que contiene el sistema SADFI, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Base de Datos SYBASE (1 en Acajutla, 1 en el AIES, 1 en el PLU y 1 en Oficina Central)</li> <li>b) Replication Server (1 en Acajutla, 1 en el AIES, 1 en el PLU y 1 en Oficina Central)</li> <li>c) EAServer (1 en Acajutla, 1 en el AIES, 1 en el PLU y 1 en Oficina Central)</li> <li>d) 120 Licencias de Usuarios (distribuidos en las diferentes empresas de CEPA.</li> </ul> <p>Todos los años se efectúa esta renovación, para garantizar a la Comisión que contará con el apoyo del fabricante del software (SYBASE) para: a) recepción de nuevas versiones de software, b) recepción de actualizaciones del software existente, c) tener una cuenta de soporte técnico y de colocación de “casos” de ayuda técnica a través de Web Site del Fabricante, d) soporte técnico local, e) cumplimiento de las normativas de la Ley de Protección a la Propiedad Intelectual.</p>

Suministro	Cantidad	Monto (US \$)	Resumen de Justificación
Unidad de Almacenamiento de Datos en RED	1	40,000.00	Actualmente, el AIES no posee una solución de almacenamiento compartido en la red informática, por lo que la información importante de dicha empresa se registra en forma directa en los servidores de red, afectando el rendimiento de dichos equipos, siendo lo recomendable técnicamente que los datos se encuentren en forma independiente, y con la adquisición de la Unidad de Almacenamiento de Datos en Red (SAN), se podrá gestionar y compartir la información de manera eficiente entre las diferentes Unidades Organizativas del AIES, y se tendrá un mejor control de la información producida por dicha empresa de CEPA.
Servidor de Red con Virtualización	2	30,242.48	Como parte del proceso de renovación tecnológica, se tiene previsto dotar de un servidor de red con software de virtualización al Puerto de Acajutla y a Oficina Central, así como también de un servidor para las oficinas de FENADESAL.
Servidor de Red de Piso	1	7,500.00	Esta adquisición, permitirá sustituir dos servidores en el Puerto de Acajutla, que ya han presentado problemas técnicos de funcionamiento, y que además ya poseen más de 5 años de uso.  En el caso de Oficina Central, el servidor se utilizará como plataforma de hardware para la implementación definitiva de la herramienta informática de administración de proyectos institucionales, y de la solución de inteligencia de negocios que permite administrar los indicadores y “cubos de información” que se usarán dentro de la Comisión.  En el caso de FENADESAL, el servidor de red actual ya está totalmente desfasado técnicamente, y resulta más elevado obtener accesorios para su repotenciación, y lo recomendable es la dotación de un servidor nuevo.
UPS de 500 VA	86	\$9,787.64	Se adquieren 90 UPS para la protección de los computadoras de escritorio nuevas, y para sustituir UPS que se encuentran dañados actualmente y que ya no permiten la sustitución de baterías; así mismo, se estará cumpliendo con la normativa de protección al recurso informático, para evitar señalamiento de los entes contralores y para proteger y dar mayor “vida” al recurso informático actual y nuevo.
UPS de 3KVA	4	\$4,500.00	

Suministro	Cantidad	Monto (US \$)	Resumen de Justificación
Licencias de Microsoft Project Estándar	32	17,290.40	<p>La herramienta tecnológica que se implementa en CEPA para la administración de proyectos institucionales, se basa en el uso de los cuatro siguientes softwares:</p> <p>a) Windows Server 2012, b) Project Server 2013, c) SharePoint Server 2013, y d) SQL Server 2012.</p> <p>Para su utilización, es necesario adquirir el licenciamiento respectivo que legalice su uso dentro de la Comisión, en respeto a la Ley de Protección a la Propiedad Intelectual.</p> <p>La cantidad de licencias adquiridas, permitirá a CEPA, que los usuarios de las diferentes empresas puedan acceder a las plataformas tecnológicas que se construyen, considerando las siguientes:</p> <p>a) Portal Institucional (Sistema Gerencial), b) Centro de Proyectos, y c) Herramientas de Inteligencia de Negocios.</p>
Licenciamiento SharePoint Server	1	4,500.00	
Licenciamiento de Microsoft Project Professional	5	3,075.00	
Licenciamiento CAL Project Server	20	2,600.00	
Licencias de Windows Server 2012	3	1,740.00	
Licenciamiento CAL Standard SharePoint 2013	20	1,440.00	
Licenciamiento CAL Enterprise SharePoint 2013	20	1,300.00	
Licenciamiento SQL Server Standard 2012	1	590.00	
Licencias CAL Windows Server 2012	20	460.00	
Licenciamiento AutoCAD Completo	2	7,000.00	
Impresor Laser Blanco y Negro Pequeño	7	1,791.73	<p>El análisis realizado en el inventario de impresores de cada empresa, determinó que deben adquirirse 15 impresores para apoyar en el desarrollo de las operaciones portuarias, aeroportuarias y de FENADESAL, por lo que se distribuirán así: 7 impresores para Acajutla, 7 para el AIES y 1 para FENADESAL.</p> <p>De los cuales 9 son para sustituir equipos que finalizaron su vida útil y 6 son nuevos equipos para cubrir necesidades identificadas.</p>
Impresor Matricial Carro Angosto	3	1,527.27	
Impresor Laser Multifunción Grande	1	1,100.00	
Impresor Laser a Color	2	800.00	
Impresor Inyección de Tinta	2	217.64	
Licencias de Visual Estudio	2	10,000.00	<p>Se adquirirán 2 licencias de software de Visual Estudio, que se utiliza como herramienta de desarrollo de programas informáticos, para usarlos 1 en Acajutla y 1 en Oficina Central, lo cual permitirá utilizarlo como herramienta para acceder a los “cubos de información”, que se generan en el proyecto de Inteligencia de Negocios.</p>

Suministro	Cantidad	Monto (US \$)	Resumen de Justificación
Proyector Multimedia	8	6,951.35	Se adquirirán proyectores de la siguiente forma: a) 3 de Acajutla, b) 2 del AIES, c) 2 de Oficina Central, y d) 1 de FENADESAL, como herramienta de trabajo para diferentes Unidades, considerando que los que se sustituyen ya tienen más de cinco años de vida útil y presentan demasiados problemas de funcionamiento; a la vez, se ha verificado el costo de adquisición de lámparas nuevas para los mismos y resultan con un valor cercano a la adquisición de un equipo nuevo.
Licencias de Microsoft Visio	5	2,050.00	Se adquirirán 5 licencias del software Visio de la siguiente manera: a) 4 de Acajutla, y b) 1 del AIES. Los mismos serán utilizados como herramienta de trabajo para el modelamiento de procedimientos en dichas empresas.

La adquisición de los recursos informáticos, se realizará por la modalidad de Mercado Bursátil, para obtener mejores precios de mercado y reducción de tiempo en el proceso de contratación, el cual deberá cumplir con las normas de calidad y especificaciones técnicas mínimas establecidas en las correspondientes Bases. Para lo cual se ha realizado el correspondiente estudio de mercado.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al literal e) del Art. 2 y los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.

#### V. RECOMENDACIÓN

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda autorizar promover el proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-06/2013, “Suministro de Recurso Informático para las Empresas de CEPA”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la promoción del proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-06/2013, “Suministro de Recurso Informático para las Empresas de CEPA”, y aprobar las Bases del proceso bajo la modalidad de Mercado Bursátil correspondientes, así como el precio máximo de compra a negociar.
- 2° Autorizar los siguientes precios máximos de negociación:

ÍTEM	Suministro	TOTAL CEPA	
		Cantidad	Monto (US\$)
ET-01	Computadoras Desktop	61	75,252.50
ET-02	Computadoras Portátiles	26	41,613.96
ET-03	UPS de 500 VA	86	9,787.64
ET-04	Impresor Laser Blanco y Negro Pequeño	7	1,791.73
ET-05	Impresor Matricial Carro Angosto	3	1,527.27
ET-06	Impresor Inyección de Tinta	2	217.64
ET-07	Impresor Laser a Color	2	800.00
ET-08	Impresor Laser Multifunción Grande	1	1,100.00
ET-09	Proyector Multimedia	8	6,951.35
ET-10	UPS de 3KVA	4	4,500.00
ET-11	Switch Administrable de 24 puertos	4	2,940.00
ET-12	Servidor de Red de Piso	1	7,500.00
ET-13	Servidor de Red con Virtualización	2	30,242.48
ET-14	Switch Administrable de 24 puertos	17	42,500.00
ET-15	Switch Administrable de 48 puertos	8	28,000.00
ET-16	Unidad de Almacenamiento de Datos en RED	1	40,000.00
ET-17	Licencias CAL Windows Server 2012	20	460.00
ET-18	Licenciamiento de Microsoft Project Professional	5	3,075.00
ET-19	Licenciamiento CAL Enterprise SharePoint 2013	20	1,300.00
ET-20	Licenciamiento CAL Standard SharePoint 2013	20	1,440.00
ET-21	Licenciamiento CAL Project Server	20	2,600.00
ET-22	Licenciamiento SQL Server Standard 2012	1	590.00
ET-23	Licenciamiento Autocad Completo	2	7,000.00
ET-24	Licencias de Microsoft Project Estándar	32	17,290.40
ET-25	Licencias de Microsoft Visio	5	2,050.00
ET-26	Licencias de Microsoft Office Estándar	64	20,316.00
ET-27	Licencias de Visual Estudio	2	10,000.00
ET-28	Licenciamiento Sybase / SADFI	4	47,000.00
<b>TOTALES</b>			<b>407,845.97</b>

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe, para firmar el mandato de negociación que se genere para dicha compra.
- 4° Nombrar como Administrador de los Contratos, al Ingeniero René Amilcar Ventura, Gerente de Sistemas de Información de CEPA.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FENADESAL  
GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para contratar a la Arquitecta Evelyn Ester Eguizábal Bolaños, para el cargo de Jefe del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad, de FENADESAL, a partir del 1 de agosto de 2013.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Segundo, del Acta número 2453, de fecha 18 de octubre de 2012, Junta Directiva autorizó crear el Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad, con el propósito de establecer una relación de cooperación y ayuda mutua entre CEPA FENADESAL y los habitantes de los derechos de la vía férrea.

Mediante el Punto Cuarto, del Acta No. 2475, de fecha 29 de enero de 2013, Junta Directiva autorizó la creación de la plaza de Jefe del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad y de dos plazas de Asistente Social, para el referido Departamento, a partir del 1 de febrero del presente año; asimismo, efectuar el proceso de promoción interna para las contrataciones de las plazas ya mencionadas, y de no existir en CEPA personal con los perfiles idóneos, efectuar el proceso de reclutamiento externo para la selección de las personas a proponer a Junta Directiva para llenar dichas vacantes.

En vista que en CEPA no se cuenta con el recurso humano idóneo para poder realizar las promociones internas respectivas para este cargo, ya que en la convocatoria interna de personal no se obtuvieron buenos resultados, debido al requisito indispensable de experiencia laboral previa con las comunidades, la Administración Ferroviaria, inició el proceso de reclutamiento externo, dada la importancia de contar con este personal para efectuar el trabajo con las comunidades, como parte de la estrategia y de la visión que tiene FENADESAL para desarrollar el proyecto ferroviario en forma inclusiva, logrando la integración de los habitantes de las comunidades, al desarrollo de los distintos proyectos ferroviarios que deberán realizarse, y que redundará en una mejora en su calidad de vida.

La Administración de FENADESAL es de la opinión que primero se contrate a la persona que ocupará la plaza de Jefe del referido Departamento, para que forme parte del proceso de selección de los asistentes y que posteriormente se presente la propuesta de los candidatos a conocimiento de Junta Directiva.

**II.**

**OBJETIVO**

Autorización para contratar a la Arquitecta Evelyn Ester Eguizábal Bolaños, para el cargo de Jefe del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad, dependiendo de la Gerencia de FENADESAL, a partir del 1 de agosto de 2013.

**III.****CONTENIDO DEL PUNTO**

Los requisitos de estricto cumplimiento para optar a la plaza de Jefe del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad, son:

<b>Factor</b>	<b>Descripción</b>
Nivel Académico:	Ingeniero Civil, Arquitecto o Licenciado en cualquier especialidad, Experiencia: como mínimo 2 años en proyectos con las comunidades, en coordinación con entidades gubernamentales, educativas, autónomas y empresa privada, para su ejecución e implementación con el apoyo de las comunidades.
Idioma Inglés:	Deseable, no indispensable.
Informática:	Dominio de programas computacionales como Microsoft Office, AutoCad, Proyect Manager, y otros de utilidad para la elaboración de proyectos.
Liderazgo:	Experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios, para la administración e implementación de proyectos.

El proceso de reclutamiento externo para dicho cargo, fue publicado en un periódico de mayor circulación, en el cual se recibieron 248 solicitudes, que aplicaron para la plaza de Jefe del Departamento, realizándose las entrevistas respectivas; los candidatos mejor evaluados fueron examinados en pruebas de habilidad mental, personalidad y comportamiento, por la empresa Discovery Consulting Group, especialista en reclutamiento y evaluación de recursos humanos.

La verificación de las hojas de vida recibidas, con énfasis en experiencia laboral y experiencia en relaciones con comunidades, fueron:

Descripción	Recibidos	No cumplen perfil	Cumplen perfil
Jefe de Departamento	248	235	13

De los 13 candidatos, una persona se encontraba fuera del país y otras tres no fue posible contactarlas, por lo que se entrevistaron a 9 aspirantes, siendo los resultados obtenidos los siguientes:

<b>No.</b>	<b>Candidatos</b>	<b>Calificación</b>
1	Evelyn Ester Eguizábal Bolaños	99.00
2	Elmer Misael García Salazar	95.00
3	Edwing Ludgardo Molina Pérez	95.00
4	Francisca Oliva Mira Lasfuentes	95.00
5	Leticia de Eguizábal	92.50
6	Katya Gisela Rivera Gómez	82.50
7	Marvin de León	80.00
8	Carlos Josué Landaverde	80.00
9	José Alfonso Gerardo Mata	67.50

Los resultados de las pruebas para verificar el perfil psicosocial de los 4 candidatos mejor evaluados, es el siguiente:

CANDIDATO	HABILIDAD MENTAL	PERSONALIDAD	COMPORTAMIENTO	TOTAL
Evelyn Ester Eguizábal Bolaños	146	516	90	752
Francisca Oliva Mira Lasfuentes	121	530	90	741
Elmer Misael García Salazar	122	503	90	715
Edwing Ludgardo Molina Pérez	127	488	90	705

De acuerdo a lo anterior, y habiendo realizado y cumplido con el proceso de selección, la Administración de FENADESAL, considera que la Arquitecta Evelyn Ester Eguizábal Bolaños, es la candidata idónea para ocupar la plaza de Jefe del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad. A continuación se presenta un resumen de su hoja de vida.

#### **Hoja de vida del candidato mejor evaluado.**

La señora Evelyn Ester Eguizábal Bolaños, es Arquitecta de profesión y cuenta con experiencia en la coordinación de equipos multidisciplinarios para la administración e implementación de proyectos, principalmente en la elaboración de manuales, perfiles de proyectos, carpetas técnicas, seguimiento a los procesos de licitación y contratación, formulación, ejecución y evaluación de programas, medición de indicadores, entre otros.

Además, se distingue de los demás entrevistados por su vasta experiencia con las comunidades, y especialmente con habitantes de la vía férrea, ya que durante el tiempo que se desempeñó como Gerente de Desarrollo Técnico y Coordinadora Regional del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (2008 – 2011), tuvo bajo su responsabilidad las siguientes actividades:

- Gestionar, coordinar, verificar y dar seguimiento a la aplicación de los programas de fortalecimiento comunitario y municipal, así como la construcción de las obras de infraestructura que son segmento de la contrapartida comunitaria de diferentes programas ejecutados.
- Dar seguimiento a la elaboración del diseño e instrumentación de los programas que desarrolla la Oficina de Asentamientos Humanos, Comunidades Solidarias y Mejoramiento de Barrios.
- Verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y priorización de las familias a beneficiar.
- Coordinar la ejecución de la promoción de los diferentes Gobiernos Municipales y apoyar la elaboración de proyectos.
- Revisión de convenios entre Gobiernos Municipales e Instituciones del Estado.

La Arquitecta Eguizábal Bolaños, también dirigió un censo de habitantes de las comunidades asentadas en el derecho de la vía férrea, realizado en los Municipios de Apopa, Nejapa y Quezaltepeque, lo que le permite tener conocimientos especiales sobre sus habitantes. Asimismo, la experiencia adquirida en varias ONG's, como CARE El Salvador, Save the Children, Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, Cruz Roja Española y Cruz Roja Suiza, en trabajo orientado a la gestión, coordinación, planificación y administración de proyectos con enfoque social y asistencia técnica, le ha permitido tener contacto con varias comunidades, Municipalidades e Instituciones del Gobierno Central.

### **Remuneración de la plaza.**

Debido a que en el Punto de Acta de la creación de la plaza referida, no quedó establecido el monto salarial de la misma, y de conformidad a las Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL, que en el Literal B, relativo a la asignación de Salarios a personal de nuevo ingreso, establece en el numeral 2.8, que en el caso de ser un tipo de cargo no existente, el salario debe ser equivalente al de cargos con perfiles similares existentes en las empresas y/o en otras áreas de gestión; en ese sentido para dicha remuneración, se exponen las razones siguientes:

La Jefatura de Relaciones y Proyectos con la Comunidad, tiene una actividad a nivel nacional y relaciones horizontales y verticales a todo nivel, con responsabilidad sobre la imagen institucional y evitar confrontaciones con los habitantes de las comunidades de la vía férrea.

La Jefatura es parte del Comité Estratégico de FENADESAL, en la cual se encuentran:

La Gerencia de la empresa, las Jefaturas de Administración y Finanzas, de Operaciones, Planificación y Proyectos, y la Jefatura Comercial.

Por lo anteriormente indicado, se sugiere que el salario asignado a la plaza sea determinado tomando en cuenta los salarios de las diferentes Jefaturas de Departamento de las empresas de CEPA, que se encuentran en un rango de US \$2,200.00 a US \$ 2,560.00, siendo el monto salarial propuesto, para no generar distorsiones entre cargos similares, de US \$2,200.00, que es el mínimo del resto de Jefaturas de Departamento de la CEPA.

El monto de los salarios y prestaciones para esta plaza se estima en US \$13,631.00, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2013. El financiamiento para cubrir el puesto solicitado, se tomará del monto presupuestado para el año 2013, en la cuenta 517 "Indemnizaciones", por un valor de US \$56,095.00, que correspondía a un cálculo de personal que ya se retiró en el ejercicio del año 2012.

### **Directrices para la aplicación del Decreto Ejecutivo N° 18 (Política de Ahorro y Austeridad).**

En el marco de la promulgación del Decreto Ejecutivo No. 18, de fecha 1 de febrero de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 24, Tomo No. 398, del 5 de febrero del mismo año, que contempla la "Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013"; de la Resolución Razonada de Excepción de Carácter General a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector

Público 2013, emitida por la Junta Directiva, mediante el Punto Cuarto, del Acta 2501 de fecha 16 de abril de 2013; y de las Directrices para la aplicación de la resolución antes mencionada, aprobadas por la Gerencia General de CEPA, el día 8 de mayo del presente año, instruyendo a la Administración a implementar criterios de eficiencia y racionalidad al realizar erogaciones para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y fines Institucionales; la Administración de FENADESAL está realizando actividades encaminadas a darle cumplimiento a esta política, optimizando el uso de los recursos disponibles; sin embargo, debido a la reestructuración organizativa que sufrió la empresa ferroviaria a finales del año 2012, creando departamentos que anteriormente no se tenían, por lo que la contratación del personal para el Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad, se considera ineludible e impostergable para cumplir con eficiencia y eficacia los nuevos proyectos de la empresa ferroviaria, con el fin de proporcionar de manera eficiente y oportuna el servicio de personal idóneo para mejorar las relaciones existentes con un permanente diálogo entre la institución y las comunidades de la vía férrea .

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 11, literal a) y 30, de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Artículo 3, literal a), 28 y 15 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

Punto Sexto del Acta número 2467, de fecha 27 de diciembre de 2012, mediante el cual Junta Directiva autorizó la redistribución, reclasificación de puestos y denominación de cargos y renovación de contratos de trabajo; así como las normativas y prestaciones socioeconómicas para el personal de FENADESAL, para el año 2013.

Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL, autorizadas mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2454, del 3 de octubre de 2012, Literal B, “Asignación de Salarios a personal de nuevo ingreso, numeral 2.8.

Resolución Razonada de Excepción de Carácter General a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013, para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y fines institucionales de CEPA y sus empresas administradas, dentro del Presupuesto 2013; aprobada por Junta Directiva en el punto Cuarto, del Acta número 2501, de fecha 16 de abril de 2013.

Directrices aprobadas por la Gerencia General de CEPA, el día 8 de mayo de 2013, para la Aplicación de la Resolución Razonada de Excepción de Carácter General, aprobada por Junta Directiva.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar contratar a la Arquitecta Evelyn Ester Eguizábal Bolaños, como Jefe del Departamento de Relaciones y Proyectos con la Comunidad, dependiendo de la Gerencia de FENADESAL, con un salario mensual de US \$2,200.00, a partir del 1 de agosto de 2013.
- 2° Autorizar la aplicación de las mismas normativas y prestaciones socioeconómicas que le corresponden a esta plaza, contenidas en el Ordinal 3° del punto Sexto, del Acta número 2467, de fecha 27 de diciembre de 2012.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Los señores Directores ingenieros Roberto de Jesús Solórzano, Nelson Edgardo Vanegas y señor Ricardo Cruz, se abstienen de dar su voto favorable en este punto.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.